



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 91-2019-CF-FIME

Bellavista, 28 de junio de 2019

#### **EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA – ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el **Oficio N° 036-19-CPIT-UNAC** recibido el día 28.06.19, enviado por el Jefe del **Centro de Producción "Instituto de Transportes-UNAC"** Ing. **Esteban Antonio Gutiérrez Hervías**, quien hace llegar los **Informes Económicos** correspondiente a los meses de **marzo, abril y mayo de 2019**.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su inciso g) de la norma estatutaria que entre los objetivos de la Universidad Nacional del Callao se encuentra el de producir bienes y prestar servicios para el logro de los fines institucionales;

Que, mediante Resolución N° 031-06-CF-FIME de fecha 27.04.06, se aprueba la Creación del Instituto de Transporte como Centro de Producción de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 088-2007-CF-FIME se aprueba el inicio del funcionamiento del Centro de Producción del Instituto de Transporte, así como la designación del Director del referido Instituto;

Que, mediante Resolución N° 184-2010-CU se aprueba el Reglamento de los Centros de Producción;

Visto el **Oficio N° 036-19-CPIT-UNAC** recibido el día 28.06.19, enviado por el Jefe del Centro de Producción "Instituto de Transportes-UNAC" Ing. **Esteban Antonio Gutiérrez Hervías** quien hace llegar los **Informes Económicos** correspondiente a los meses de **marzo, abril y mayo de 2019**, para ser aprobados en la sesión de Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su **Sesión Ordinaria** del día **viernes 28.06.19**, aprueba los **Informes Económicos del Centro de Producción "Instituto de Transportes UNAC"** de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de **2019**.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

#### **RESUELVE:**

- 1°.- APROBAR**, el **Informe Económico del Centro de Producción "Instituto de Transportes – UNAC"** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, correspondiente a los meses de marzo con ingresos de S/. 7 834.73 (siete mil ochocientos treinta y cuatro con 73/100), abril S/. 9 436.34 (nueve mil cuatrocientos treinta y seis con 34/100) y mayo S/. 8 254.24 (ocho mil doscientos cincuenta y cuatro con 34/100) de 2019, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Señor Rector, y a las Dependencias Académico – Administrativos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y Universidad Nacional del Callao, así como al interesado para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
  
**DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS**  
DECANO